

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA DE DERECHO**



**La necesidad de incorporar a las juntas vecinales en la comisión ambiental municipal para la protección del medio ambiente**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

**Grecia Kelliar Barrios Goicochea**

**ASESOR**

**Percy Orlando Mogollon Pacherre**

**<https://orcid.org/0000-0002-1360-2647>**

**Chiclayo, 2024**

**La necesidad de incorporar a las juntas vecinales en la comisión  
ambiental municipal para la protección del medio ambiente**

PRESENTADA POR

**Grecia Kelliar Barrios Goicochea**

A la Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**ABOGADO**

APROBADA POR

Liliana Culqui Lozada

PRESIDENTE

Yuri Diaz Jaime  
SECRETARIO

Percy Orlando Mogollon Pacherre  
VOCAL

## **Dedicatoria**

Esta tesis la dedico a Dios por guiarme en mi camino y brindarme esa luz para lograr alcanzar mis metas. A mis padres por brindarme, su amor, comprensión a lo largo de este camino para poder lograr el termino de mi carrera. Así también, a mi hermano Cristian que desde el cielo me ha cuidado y me ha guiado en todos estos años.

## **Agradecimientos**

A mi asesor Percy Orlando Mogollon Pacherre, por brindarme su apoyo y consejos en este arduo trabajo. Así también, por guiarme y tenerme paciencia en el desarrollo.

## ARTICULO

---

### INFORME DE ORIGINALIDAD

---

<b>19%</b>	<b>20%</b>	<b>6%</b>	<b>9%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

### FUENTES PRIMARIAS

---

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>cdn.www.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>revistas.pj.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>www.eea.europa.eu</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>renati.sunedu.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>smia.munlima.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>www4.hcdn.gob.ar</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>issuu.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

---

## Índice

<b>Resumen.....</b>	<b>7</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>8</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>9</b>
<b>I. Revisión de literatura.....</b>	<b>11</b>
<b>1.1 Antecedentes.....</b>	<b>11</b>
<b>1.2.-Bases Teórico conceptuales.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2.1.- Juntas Vecinales.....</b>	<b>13</b>
a) <b>Antecedentes o evolución histórica.....</b>	<b>13</b>
b) <b>Naturaleza jurídica de las juntas vecinales.....</b>	<b>13</b>
c) <b>Concepto de las juntas vecinales.....</b>	<b>14</b>
d) <b>Importancia de las juntas vecinales.....</b>	<b>14</b>
e) <b>Marco Normativo de las juntas vecinales.....</b>	<b>15</b>
. <b>Nacional.....</b>	<b>15</b>
. <b>Extranjero.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2.2.-Protección del Medio Ambiente .....</b>	<b>16</b>
a) <b>Concepto de medio ambiente.....</b>	<b>16</b>
. <b>Características del medio ambiente.....</b>	<b>16</b>
b) <b>Concepto de la protección del medio ambiente.....</b>	<b>17</b>
. <b>La protección del Derecho al medio ambiente en el Estado Peruano.....</b>	<b>17</b>
. <b>Los derechos humanos y el medio ambiente.....</b>	<b>18</b>
<b>1.2.3 COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL .....</b>	<b>18</b>
a) <b>¿Qué es la Municipalidad? .....</b>	<b>18</b>
b) <b>El Sistema Nacional de Gestión Ambiental y el Sistema Local de Gestión Ambiental en la concertación de las CAM.....</b>	<b>19</b>
c) <b>Contribución del Sistema Local de Gestión Ambiental al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente.....</b>	<b>20</b>
. <b>¿Qué es la CAM? .....</b>	<b>21</b>
. <b>¿Cómo se aprueba una CAM? .....</b>	<b>21</b>
. <b>¿Qué criterios considerar en la composición de una CAM?.....</b>	<b>22</b>
. <b>Integrantes de la CAM.....</b>	<b>22</b>
. <b>Funciones de la CAM.....</b>	<b>23</b>

. Atributos de la CAM.....	24
.Diferencia entre Funciones y Atributos.....	24
.¿Cómo se regula la organización de una CAM ?.....	24
. ¿Cómo se financia la operatividad de la CAM ?.....	24
. ¿Qué aspectos se debe considerar en la medición del desempeño de una CAM ?.....	25
II. Materiales y Métodos .....	26
III.-Resultados y discusión.....	27
3.1.- Análisis de la actuación de la CAM en la protección del medio ambiente y actuación de las juntas vecinales en dicha protección.....	27
3.1.1.-Actuación de la CAM.....	28
a) Protección Ambiental por la CAM.....	28
3.1.2.- Actuación de las Juntas vecinales.....	30
a) Protección Ambiental de los ciudadanos.....	30
3.2.- Argumentación desde la doctrina nacional y extranjera la colaboración de las juntas vecinales para conseguir la protección ambiental.....	32
3.2.1 Doctrina Nacional.....	32
a) Colaboración de las juntas vecinales en la protección del medio ambiente .....	32
3.2.2 Doctrina Extranjera.....	33
a) Juntas vecinales en la protección del medio ambiente en Sudamérica.....	34
b) Juntas vecinales en la protección del medio ambiente en Europa.....	36
Conclusiones.....	39
Recomendaciones.....	39
Referencias.....	40
Anexos.....	43

## Resumen

La presente investigación está basada en la importancia de la participación ciudadana en temas ambientales para enmarcarse en la gestión ante las entidades competentes. Por ello, se plantea que ciudadanos organizados en juntas vecinales puedan integrar la CAM para abordar de manera integral los problemas ambientales de la localidad. Las que se encuentran dentro de los sistemas de gestión ambiental cuyo fin van enfocado en la misma línea. El estudio se plantea mediante el método aplicativo y documental, la incorporación, y las atribuciones que se les dará a las juntas vecinales sustentadas en la legislación peruana. Para esto, señalaremos los objetivos que se buscan lograr.

Primero, tenemos el análisis de las funciones de coordinación y concertación de las comisiones ambientales municipales, y por otro lado a las juntas vecinales respecto a su labor. Del mismo modo, el segundo objetivo argumenta las acciones que se han realizado en Sudamérica y Europa por parte de la participación ciudadana y los órganos competentes en cuanto a temas ambientales. Por consiguiente, se busca que al incorporar a las juntas vecinales en la composición multiactores de las CAM, logren coordinar propuestas ambientales en beneficio de la sociedad.

**Palabras clave:** juntas vecinales, CAM, protección ambiental.

### **Abstract**

This research is based on the importance of citizen participation in environmental issues to be framed in the management before the competent entities. Therefore, it is proposed that citizens organized in neighborhood boards can integrate the CAM to comprehensively address the environmental problems of the locality. These are within the environmental management systems whose purpose is focused on the same line. The study is proposed through the application and documentary method, the incorporation, and the attributions that will be given to the neighborhood councils supported by Peruvian legislation. For this, we will point out the objectives that are sought to be achieved.

First, we have the analysis of the coordination and consultation functions of the municipal environmental commissions, and on the other hand the neighborhood boards regarding their work. Likewise, the second objective argues the actions that have been carried out in South America and Europe by citizen participation and the competent bodies in terms of environmental issues. Therefore, by incorporating the neighborhood boards into the multi-stakeholder composition of the CAM, manage to coordinate environmental proposals for the benefit of society.

**Keywords:** Neighborhood councils, CAM, environmental protection.

## **Introducción**

La presente investigación desarrolla la propuesta de incorporar a las juntas vecinales en la CAM para la coordinación en temas de políticas de promoción del medio ambiente. Por consiguiente, se busca resguardar el derecho constitucional que tiene todo ciudadano en nuestro país, (...) a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

A nivel mundial esta problemática no es diferente a la nuestra, pues de acuerdo a los datos estadísticos, como los del Cable News Network (CNN) menciona que más del 95% de la población mundial respira aire contaminado. Igualmente la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señala la existencia de una escasez de agua que viene afectando a más de 4000 millones de personas y este daño ha en aumento en los últimos años.

En Latinoamérica, se realizó negociaciones entre países de América Latina y el Caribe, para garantizar la inclusión de la ciudadanía, el acceso a la información y participación en los procesos de toma de decisiones ambientales. Los ciudadanos (sociedad civil público o privado) integrantes de las CAM, pueden participar mediante el dialogo para lograr gestiones en materia ambiental y otros aspectos de esta misma índole.

Analizando nuestra realidad peruana, hemos denotado que se ha logrado implementar políticas para el cuidado del medio ambiente, tales como la guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), a través de la Resolución Ministerial N°131-2021-MINAM. Asimismo, se implementó a las CAM, como instancia de gestión ambiental participativa y multiactor.

Además, tiene como funciones coordinar y concertar políticas del ambiente en cada localidad pero que tienen estar alineadas al Sistema Regional de Gestión Ambiental. Además, fomenta el diálogo entre sector público y privado para obtener resultados óptimos encaminados al cumplimiento de objetivos ambientales.

No obstante, a pesar de las propuestas e iniciativas por parte de las CAM, respecto a la mejora del desempeño ambiental local. Las autoridades locales que son entes propios y autónomos no han logrado abordar la problemática ambiental centrada bajo los objetivos de

la Política Nacional Ambiental en materia de su competencia.

Considerando el análisis descrito, surge la siguiente problemática: ¿Cuáles son las razones jurídicas para incorporar a las juntas vecinales en la CAM para la protección del medio ambiente? En razón de la cuestión planteada se ha formulado la siguiente hipótesis: SI las juntas vecinales se incorporan dentro de las comisiones ambientales municipales ENTONCES dichas comisiones pueden mejorar las acciones de coordinación y concertación para la protección del medio ambiente.

- A. La forma sistematizada en la que será incorporada las juntas vecinales en la CAM.
- B. Las acciones que se realizarán en conjunto entre la CAM y las juntas vecinales para lograr el objetivo de proteger el medio ambiente.

Por consiguiente, la estructura de la presente investigación comprende tres capítulos: se inicia con la revisión literaria, luego materiales y métodos y el capítulo referente a resultados y discusión. El tercer capítulo ha sido estructurado en base a los siguientes objetivos específicos, considerando el análisis de la coordinación y concertación de la comisión ambiental en la protección del medio ambiente y como las juntas vecinales cooperan con ello y, además argumentara desde la doctrina nacional y extranjera la colaboración de las juntas vecinales para conseguir ese objetivo.

Lo propuesto en el estudio, es que los ciudadanos organizados a través de juntas vecinales, puedan participar y por ende ser incorporados en las CAM, para realizar actos de coordinación que tengan como fin proteger el medio ambiente de su localidad. Aunque se sabe que solo serían medidas de prevención mediante el abordaje del dialogo para que no se vean vulnerado en el derecho de gozar un ambiente equilibrado y adecuado en desarrollo de su vida, pues no tienen facultad para fiscalizar u sancionar.

## **I. Revisión de literatura**

### **1.1. Antecedentes**

Chavez, K. (2017), en su tesis pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego Perú, titulada “Regulación de un mecanismo de control en las juntas vecinales”. La autora busca como objetivo, demostrar cuán importante es que los ciudadanos participen en la sociedad, para ello plantea que estos intervengan a través de juntas vecinales. Esta investigación la hemos considerado pues plantea la importancia de las juntas vecinales y su participación ciudadana.

En la misma línea, la autora Mulluni, D. (2024), en su tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú- Perú titulada “Percepción y participación ambiental en la conservación de los bosques de queñua (*Polylepis pallidistigma*) ubicados en la provincia de Lampa-Puno”. Plantea en enfocar en describir y analizar la percepción y la participación ambiental de tres comunidades. Abordando como la población y actores institucionales influyen en la conservación de los bosques.

Al respecto los resultados mostraron que las comunidades si tienen la intención de cuidar y participar en el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, hace falta comunicación con los actores institucionales respecto a temas ambientales.

Si bien es cierto en el proyecto de investigación, solo se ha enfocado en el cuidado de tres bosques, considero que esta tesis se relaciona en cuanto, ambas tienen como fin participar en la protección del medio ambiente y busca coordinar con la instancia correspondientes. Este objetivo plantea lograrse, a través de las juntas vecinales, cuya incorporación se hará a través de la CAM.

Brindándonos otra perspectiva tenemos la tesis de pregrado de Acho, D. (2020), Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, titulado “Nuevo modelo de participación popular para promover la actuación de las juntas vecinales, del distrito de Túcume, provincia Lambayeque 2018”

Este estudio, se basó en la búsqueda de una nueva forma de promover la participación ciudadana, a través de las juntas vecinales. Para ello, el autor basó su trabajo en dos teorías importantes, una de ellas fue de Martín Tanaka y la otra de Norberto Bobbio. Esto le permitió concluir que la participación de las juntas vecinales no siempre tenía un fin claro, sino más bien son improvisadas y basada en intereses propios.

En cuanto a la relación de la tesis con el proyecto de investigación, se da porque ambas parten de la necesidad de que las juntas vecinales tengan una participación activa en los sucesos de su localidad. Desde este punto se debe plantear la incorporación de las juntas

vecinales a las CAM, para lograr coordinaciones en cuanto a temas de políticas ambiental local.

También Carrasco, M. (2022), en su tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes, titulado “Mecanismos legales de participación ciudadana en la gestión ambiental del distrito de Tumbes 2022”, tiene como objetivo obtener resultados a través del análisis a la población y como está percibe los mecanismos legales de participación ciudadana en la gestión ambiental del distrito de Tumbes, en el año 2022.

Con ello, llego a la conclusión que los mecanismos legales en cuanto a la participación ciudadana y la gestión ambiental de Tumbes, respecto de la población es negativa. Pues la población no tiene iniciativa en cuanto a la cooperación en las decisiones que tienen carácter público y que pueda beneficiar el avance del distrito, todo ello en cuanto a las acciones y actividades que se encuentren relacionadas al cuidado del medio ambiente. El autor concluyo, que su tesis busca como objetivo que los ciudadanos tengan más presencia y participen a través de los distintos mecanismos legales, en asuntos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente.

Este trabajo ha servido como base para la investigación, puesto que el autor de la tesis plantea la activa participación ciudadana a través de los distintos mecanismos legales para la protección del medio ambiente de Tumbes. Lo cual va en la misma línea de la investigación propuesta, pues lo que se tiene como fin es incorporar a las juntas vecinales a través de la CAM, para que estas puedan realizar labores en favor de su comunidad y del medio ambiente.

Compartiendo la misma opinión de Carrasco se encuentra Villegas. (2015) en su tesis de pregrado, venezolano, titulada: “La participación de los ciudadanos en la vida local. Su configuración en el nuevo ordenamiento municipal venezolano.”

El cual hace hincapié en la importancia de la participación ciudadana en la gestión municipal. Con el fin de supervisar, controlar, vigilar todas las decisiones que puedan tomar para el beneficio de la ciudad. Para ello, recalca que dicha participación ciudadana debe estar debidamente inscrita en un registro sistematizado, la cual será supervisada por cada Municipio. Menciona que en su país el legislador no señala cuáles son esas organizaciones para que se dé una adecuada participación, y no hace referencia a las Asociaciones de Vecinos cuya importancia estuvo presente en la legislación derogada.

Partiendo de la idea del autor de la tesis antes mencionada, la investigación planteada busca incorporar a la junta vecinal en la protección del medio ambiente a través de la CAM, la cual ya se encuentra debidamente organizada y reconocida por la autoridad

competente. Esto permitirá que los ciudadanos puedan participar de manera activa y sistematizada en las diferentes actividades que se les asigne para lograr el objetivo que se ha planteado.

## **1.2.-Bases Teórico conceptuales**

### **1.2.1.- Juntas Vecinales**

#### **a) Antecedentes o evolución histórica:**

Las juntas vecinales no es una organización social nueva en nuestro país, sino que tienen un indicio de formación que se ha ido fortaleciendo a lo largo de estos años.

Según la historia transcurrida en el país, los ciudadanos peruanos han ido participando en temas de su localidad gracias a la democracia que se fue instaurando. El primer periodo se dio en los años ochenta, donde surgieron las elecciones democráticas (Chávez, 2017).

Flores (como se cita en Chávez, 2017) indica que, el inicio de la segunda etapa de participación ciudadana se dio a partir de la década de los noventa, ello conllevó a su vez que diferentes organismos multilaterales cooperen con el desarrollo de la misma.

Así también, el autor acota que los cambios que se lograron en nuestro país se dieron en gran parte a la presión extranjera para que se hiciera realidad la participación por parte de los ciudadanos. Por ello, en la tercera etapa de los años 2000, se incorporó a la participación ciudadana como interés público.

Ya descrito la breve historia de las juntas vecinales y como se manifestaron, se puede concluir que estas organizaciones han nacido con el fin de ayudar al manejo adecuado del manejo del poder y la descentralización. Ello con el fin de beneficiar a los ciudadanos, además que pueda dirigir la administración de las organizaciones gubernamentales (Chávez, 2017, p.29).

#### **b) Naturaleza jurídica de las juntas vecinales:**

Al igual que otra organización que requiera participar en acciones para su localidad, las juntas vecinales necesitan ser inscritas para que puedan funcionar adecuadamente. Esto se puede dar a través de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta menciona los mecanismos adecuados de la participación e integración. (Chávez, 2017, p.31).

Pues al ser las juntas vecinales un grupo de vecinos asociados, desarrollarán sus actividades en beneficio de un sector que se encuentra dentro del territorio que habitan. Además, será de participación voluntaria y cuya organización estará a cargo de las municipalidades de cada localidad.

En consecuencia, son un medio en el cual los ciudadanos pueden fortalecer su identidad al nivel personal y grupal. Al margen de las diferencias culturales, la distancia territorial u la complejidad de las relaciones que se puede dar entre vecinos (Pinillos, 1994, p. 35).

Chávez (2017) las comprende como “aquellas organizaciones con carácter para enfrentar problemas de la comunidad, a través de escenarios de descentralización y progreso económico, social, educativo, cultural y político, de repercusiones positivas para el país”.

Para el autor, la existencia de las juntas vecinales en la comunidad, ha sido de gran aporte, puesto que han logrado descentralizar el poder que solo se centraba en una sola esfera. Gracias a ello, han podido solucionar problemas a nivel económico, social, entre otros.

### **c) Concepto de las juntas vecinales:**

Al igual que otros grupos u organizaciones, han sido creadas con un fin en específico. Estas deben recoger la problemática de su localidad, analizarla y trasladarla al municipio para buscar una solución adecuada y que beneficie a toda la ciudadanía.

Las juntas vecinales son un ente administrativo que pertenece al Municipio. Estas han sido creadas con el fin de intervenir en la gestión administrativa y el gobierno municipal. Son un medio de intermediación entre Municipio y la población.

Sus integrantes trabajan de manera gratuita, pues su fin es la cimentación del desarrollo local. De acuerdo al art. 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, éstas se constituyen a pedido del alcalde, regidores o los vecinos, mediante convocatoria pública a elecciones.

El periodo de duración en el cargo es dos años, sin embargo este periodo puede extenderse hasta dos meses de ser el caso.

Cada junta vecinal tiene un estatuto que los regula, por ello deben de hacer cumplir el estatuto y/o ordenanza. A través de dichas organizaciones, los vecinos han logrado identificarse entre sí y con su territorio, logrando tener iniciativa para participar en procesos de su localidad (Flores, 2004).

Por otro lado, el autor Gómez (2011) recalca que las juntas vecinales son, “La organización nace en respuesta a las necesidades que se presentan en la comunidad como, la falta de servicios, mejoramiento de calles, plazas”.

Así también, el autor Santos (2020), señala que las juntas vecinales han nacido como respuesta ante las necesidades de la comunidad. Logrando a través de la presión social, obras y servicios que favorezcan a varias localidades.

En conclusión, son grupos organizado de una comunidad territorial y que se encuentran delegado por una unidad vecinal, con el objetivo de impulsar el crecimiento de su localidad

y cuidado de derechos de los vecinos (BCN, 2014).

#### **d) Marco Normativo de las juntas vecinales:**

##### **. Nacional**

En nuestro país las juntas vecinales se encuentran debidamente reguladas y reconocidas, a través de ello pueden realizar distintas labores que crean convenientes para su comunidad.

Como una de las principales norma que los regula, tenemos a la Ley Orgánica de Municipalidades, en donde se expresa la características que debe de tener la juntas vecinales. Se especifica también, que cada municipalidad a través de su Consejo Municipal deberá aprobar el reglamento que las organice e indique sus funciones (Chávez, 2017).

De este modo las juntas vecinales al estar regulado por una ley orgánica a nivel municipal, podrán realizar actuaciones conforme a las funciones que le sean asignadas con el propósito de lograr beneficios a su comunidad.

En cuanto a nuestra carta magna, debemos mencionar que en nuestra constitución Política del Perú de 1979, no se mencionaba específicamente a la junta vecinal como tal sino que se describía en el art.256.

##### **. Extranjero**

Al igual que en nuestro país, las juntas vecinales han sido creadas y reguladas en otras países, dándoles potestad en acciones y toma de decisiones en cuanto concierne a temas de su comunidad.

Chile comparte la misma línea que Perú y considera a las juntas vecinales dentro de su marco normativo, considerándolo como asociaciones civiles sin fines de lucro. (BCN ,2018).

En el anterior párrafo se menciona que Chile, compara a las juntas vecinales con organizaciones civiles, pero con su propia regulación. Pero hace hincapié que al igual que ellos, cada país tiene su propia regulación respecto a esta organización.

Tales es el caso de países como Colombia, México y España, los cuales contienen en su legislación normas que regulan específicamente este tipo de organizaciones. En los territorios mencionados, se cree conveniente la existencia de un solo grupo vecinal por cada sector, salvo que excepciones que crean convenientes. En el caso de Chile, sigue el ejemplo y por ello tiene una organización vecinal.

Por otro lado, los países analizados coinciden en que la elección de sus representantes de cada organización vecinal, se ha de realizar en una sola fecha. En Chile la Junta de Vecinos está regulada en la Ley 19418 y en el Decreto 58. Colombia por su parte, las regula en su Ley 743 de 2002 y en su Constitución en el artículo 38. En México DF, han logrado incorporar la figura de la representación ciudadana mediante la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal de 1998.

### **1.2.2.-Protección del Medio Ambiente**

#### **a) Concepto del medio ambiente:**

Para hablar de cuán importante es el medioambiente en nuestro desarrollo como persona y la debida protección que se le debe dar, debemos comenzar por conocer su consideración.

El medio ambiente o entorno natural, “es el conjunto de componentes físicos, químicos y biológicos externos con los que interactúan los seres vivos. Dicho entorno abarca la interacción de todas las especies vivas, el clima, y los recursos naturales que afectan la supervivencia humana” (Lambert, 2006).

Lo antes mencionado, se puede comprender que el medioambiente es un espacio, cuyo propósito es que la vida humana y de otros organismos pueda lograr su desarrollo sostenible con lo cual va favorecer tanto a ellos en su interacción.

#### **. Características del medio ambiente**

“El medio ambiente natural está formado por todos los seres vivos, tanto vegetales como animales; y los factores abióticos: organismos sin vida (agua, aire, suelos, rocas) fundamentales para la vida de los organismos vivos” (Editorial Etecé 2022).

La Editorial Etecé (2022), ha creído conveniente enumerar una serie de características que considera son las más importantes. La primera de ellas es que:

El medio ambiente tendría como fin el ser cuidado pues será una herencia que se dejará a futuras generaciones. Así también, nos menciona que, “Los diferentes ecosistemas están formados por el conjunto de especies en un área determinada y sus interacciones entre ellas y con su ambiente” (Editorial Etecé, 2022).

Los recursos naturales no renovables son aquellos que tienen un tiempo de explotación limitado ya que no se reconocen y los recursos naturales renovables por el contrario si pueden volver a surgir.

Por otro lado, los recursos naturales son considerados como elementos materiales que al formar parte del medio ambiente, sirven al ser humanos en sus necesidades básicas, a

nivel económico y social.

### **. Concepto de protección del medio ambiente:**

Para hablar acerca de la protección del medio ambiente, debemos de partir del contenido constitucional del derecho y el deber de la persona. Es decir, el derecho de la persona a disfrutar de un ambiente armónico en donde puede desarrollarse y el deber ineludible del Estado, a través de los poderes públicos, de mantener el medio ambiente en condiciones óptimas para su disfrute.

En la sentencia 495/2020 nos dice que: (...) “la actividad económica se debe de realizar de manera armónica con el crecimiento de las ciudades, a fin de garantizar la calidad de vida de la población, y permite gozar del derecho a la salud, a la integridad, al libre desarrollo de la personalidad, al medio ambiente adecuado, a la protección de la familia, entre otros.”

Pues de no hacerlo, estaríamos contraviniendo a nuestra Constitución Política del Perú, cuyo contenido es el derecho fundamental a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la persona; el cual se despliega en el derecho a gozar de ese medio ambiente y el derecho a que ese medio ambiente se preserve.

### **. La protección del Derecho al medio ambiente en el Estado Peruano**

Como ciudadanos peruanos nos encontramos protegidos, pues tenemos derecho a tener una vida digna, lo que conlleva que podamos vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para nuestro desarrollo. Nuestra Constitución Política regula esto, específicamente en el artículo 2° apartado 22.

Por otro lado, el Estado se encuentra obligado a cumplir deberes que van enfocados en la protección al medio ambiente, estos se encuentran regulados en la Constitución Política. Dichos artículos 66, 67 y 68, describen las políticas que van a realizar, la promoción de la conservación, entre otros.

Dentro de la protección del medio ambiente, debemos estimar a los recursos naturales pues estos proveen de lo necesario para cubrir las necesidades básicas para el desarrollo humano y de la vida animal. Estos han sido considerados en nuestras diferentes constituciones que han sido promulgadas, pero con un mayor énfasis en la constitución de 1993.

Por consiguiente, “Los recursos naturales, patrimonio de la nación, constituyen los elementos materiales necesarios para satisfacer nuestros requerimientos de alimentación, vestido, vivienda, energía y demás productos de la población peruana actual pero también deben de garantizar el bienestar de las generaciones futuras” (Bartra,2012).

Por consiguiente, es deber del Estado aprovisionar el bienestar general. Y con ello garantizar un medio ambiente sano para satisfacer las necesidades vitales de todos los habitantes del Perú.

Pero, también como ciudadanos contamos con nuestro derecho a la participación en asuntos públicos, esto se encuentra reconocido por pactos, tratados internacionales y nuestra propia Constitución. Por ello, podemos intervenir en asuntos ambientales como medida de prevención más no podemos utilizar mecanismos de fiscalización o sanciones pues no estamos facultados para ello.

### **. Los derechos humanos y el medio ambiente**

Así como la protección del medio ambiente se encuentra regulado en nuestro ordenamiento jurídico peruano, debemos de tener en cuenta que esto se dio a raíz del reconocimiento que tuvo el medio ambiente en la declaración de los derechos humanos. Por ello, es conveniente citar los apartados en los que se ha regulado dicha protección y cuál es el fin que se quiere obtener.

Vera (2010) “Un sector de la doctrina internacional, especialmente la francesa, ha postulado la existencia de un derecho humano al medio ambiente”.

Kiss & Shelton (como se cita en Vera, 2010) han señalado en este sentido que, “el Derecho a un Medio Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado, debe ser necesariamente incorporado como un derecho humano debido fundamentalmente a dos razones”.

En conclusión, podemos hacer una diferencia entre lo que significa protección de los derechos humanos y la protección del medio ambiente. Pues, en cuanto a la protección de los derechos humanos se debe decir que esto les corresponde a todos. Es decir, todos los individuos y los Estados del mundo. Sin embargo, debemos mencionar que en el caso de la protección del medio ambiente, esto es diferente pues va a depender de cuánto daño ha ocasionado cada Estado a sus recursos naturales y dependiendo de ello, se buscare soluciones responsables para combatir el problema ocasionado.

### **1.2.3.-CAM**

#### **a) ¿Qué es la Municipalidad?**

Señalaremos que, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” (INEI ,2017)

En el año 2019, las municipalidades han realizado acciones para incentivar la

conservación del medio ambiente, la concientización por parte de la población, entre otros. Y con ello se ha demostrado que dentro de sus fines se encuentra la protección y conservación del medio ambiente.

Las municipalidades provinciales al igual que las distritales, fomentan el desarrollo de la economía local. Además de prestar servicios públicos que están bajo su responsabilidad, todo ello en conformidad con las políticas nacionales.

En cuanto a su competencia, diremos que es, “El conjunto de Funciones atribuidas por la Constitución Política del Estado y desarrolladas en la Ley Orgánica de Municipalidades debe contar con un marco general que toda Administración Pública” (García, 2010).

En cuanto a la gestión ambiental, “las municipalidades utilizan herramientas que permiten que los gobiernos locales protejan y conserven el medio ambiente, por ellos utilizan instrumentos para proteger y conservar el medio ambiente de su jurisdicción” (INEI, 2020)

Por otro lado, la municipalidad cuenta con un organigrama municipal que viene a ser una representación gráfica que toda municipalidad organizada tiene y donde estará la configuración del gráfico jerárquico y funcional.

De acuerdo a nuestra investigación, es necesario saber cuál es la ubicación de la CAM en el organigrama municipal.

Como se sabe la CAM son aprobadas mediante una ordenanza municipal de un gobierno local de su jurisdicción, pero no es un órgano del gobierno local por ende no puede estar integrada en su organigrama.

#### **b) El Sistema Nacional de Gestión Ambiental y el Sistema Local de Gestión Ambiental en la concertación de las CAM**

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental, es la organización de gestión nacional que constituye los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, a través del cual se organizan las entidades con competencias y funciones ambientales en sus tres niveles de gobierno, así también la participación del sector privado y de la sociedad civil, con el fin de cumplir objetivos de la política local ambiental y climática de acuerdo a la Política Nacional del Ambiente (PNA).

Está conformada por los Sistemas Regionales De Gestión Ambiental (SRGA) y Sistemas Locales De Gestión Ambiental (SLGA), apoyada por la participación del sector privado y de la sociedad civil. El SNGA extiende su funcionamiento a nivel local mediante el SLGA,

incorporando a las entidades y organizaciones con funciones y responsabilidad ambientales en el cumplimiento de la PNA.

El Sistema local de gestión ambiental plasma la dimensión territorial del SNGA a nivel local. Conforman los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumento en materia ambiental, por la cuales entidades con facultad y funciones ambiental con incidencia en territorio local cumplen con la política ambiental del PNA. Son aprobadas por los Consejos Municipales, de acuerdo a lo plasmado por el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, pero con la debida propuesta del alcalde.

Asimismo, la SGLA requiere de una implementación para planificar temas ambientales, perfeccionamiento continuo en la misma y dar un seguimiento a la gestión ambiental. La implementación se da por parte de la municipalidad provincial o distrital, previa coordinación con la CAM, donde a su vez se integran a las entidades públicas, privadas y sociedad civil para que asuman responsabilidades y participen en las gestiones ambientales locales.

La CAM es la instancia que tiene como facultad congregar a las entidades que participan en las SLGA, con el fin de cumplir la política ambiental y climática local en el marco de la PNA.

Así también, buscan promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, impulsando una dirección constituida en materia ambiental, de recursos naturales y climáticos.

Por ende, el rol dentro de la SLGA permite que:

Las propuestas e iniciativas para el tratamiento de un problema ambiental y la mejora del desempeño ambiental local, a ser atendidas por las entidades públicas competentes, sean resuelta de un esfuerzo concertado participativo que incorpore las perspectivas del sector privado y la sociedad civil, contribuyendo de esta manera a fomentar la participación, transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos locales. (MINAM, 2021, p.36)

### **c) Contribución del Sistema Local de Gestión Ambiental al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente**

De manera introductoria diremos que la Política Nacional del Ambiente (PNA), es el “instrumento de Política Ambiental de mayor Jerarquía en el país, cuyo propósito es definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional, local, como las del sector público y de la sociedad civil, en materia ambiental”(MINAM,2020,p.43).

Esta se sustenta en la Ley General del Ambiente (Ley 28611) y la normativa ambiental vigente, que orienta el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) del MINAM. Siendo importante para nuestro país en cuanto establece integrar políticas ambientales con la demás políticas, tal como lo menciona el artículo 5 del reglamento marco del SNGA.

Por consiguiente, el sistema local de gestión ambiental (SGLA) articula instrumentos de gestión ambiental, con el fin de que el diseño y la implementación de estos, contribuyan de manera accesoria, coordinada y coherente al desempeño correcto de los objetivo del programa nacional del ambiente al nivel local.

Los instrumentos de gestión ambiental antes mencionados son los siguientes; prevención, control, fiscalización, promoción, conservación, planificación, corrección, participación, entre otros. Estos confluyen en el cumplimiento de la finalidad de desarrollo relacionado a la temática ambiental plasmados en los instrumentos de política.

#### **. ¿Qué es la CAM?**

Antes de saber cuáles son las acciones que realiza la CAM en cada municipio aprobado, necesitamos conocer que es dicha instancia del Estado

Tomando en cuenta al Ministerio del Ambiente, diremos que es una instancia que gestiona temas ambientales, participando de manera activa en dichas labores. Estará encargada de coordinar y concertar políticas del ambiente así como temas del clima, en el marco de la Política Nacional del Ambiente (PNA) (MINAM, 2021).

Pero también hace hincapié en que no debemos confundirlo como una entidad, organismo público, privado o una sociedad civil. Al igual que no es un gobierno local regional, ni una entidad de fiscalización u ejecución. En conclusión, sus decisiones no tienen carácter vinculante. Entonces el objetivo de la incorporar a las juntas vecinales, van eninadas a la coordinación para promover el dialogo e iniciativas ambientales que puedan ser resueltas por las entidades públicas competentes.

#### **. ¿Cómo se aprueba una CAM?**

Se sabe que al igual que cualquier instancia del estado, la Comisión Ambiental necesita estar aprobada para llevar a cabo funciones que crean concerniente para el medio ambiente.

Es así que, la CAM fueron aprobadas a través de La Ley N° 28245 en su artículo 25, donde

se instauraba lo siguiente: el territorio en donde tendría su jurisdicción y que estaba a cargo de la municipalidad que los creaba, las Funciones, aquellas entidades y organizaciones con presencia en el ámbito local” (MINAM, 2021). A continuación una resolución a modo de ejemplo de la creación de las CAM:

**Resolución de alcaldía N 012-2022-MDPIA:**

“Que, mediante Ordenanza Municipal N°223-2019-MDP/C se crea la CAM del Distrito de Pachacámac, posteriormente modificada por la Ordenanza Municipal N°269-2021-MDP/C, en la cual se establece que la actualización de los representantes miembros de la CAM será cada dos (02) años, contados a partir de la fecha de aprobación de su designación.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los representantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pachacámac, para el periodo 2022-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que la presente conformación de la CAM tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de la aprobación de su reconocimiento.”

**. ¿Qué criterios considerar en la composición de una CAM?**

La CAM debe estar compuesta por integrantes idóneos que le permiten desarrollar políticas del ambiente en favor de la localidad. Por ello, aplicará criterios para su composición. Entre ellos tenemos, que la deberá identificar a corporaciones que tengan como propósito métodos en problemas ambientales de la localidad a tratar. “En función a criterios de Inclusión, Representatividad, Legitimidad, Igualdad de Género, y Capacidad en la toma de decisiones ambientales” (MINAN,2021)

**. Integrantes de la CAM**

La correcta integración de la CAM, se da cuando se incluye a representantes de esferas públicas y privadas o sociedades civiles. Los cuales deben de contar con cualidades específicas, como ser responsables, comprometidos con sus labores y tener interés en temas ambientales y más aún los de su localidad (MINAM, 2018).

Además, nos indican las características que se requieren para formar parte de la CAM.

Como primer punto es tener una competencia directa y como segundo punto es que tengamos una presencia contante y sobresaliente en la localidad. En cuanto a la sociedad civil y privada, se tiene que considerar otros aspectos relevantes que no se puede pasar por alto.

MINAM (2021) “la sociedad civil, ser una Organización representativa de la sociedad civil organizada, tales como: Colegios Profesionales, Grupos Juveniles, juntas Vecinales, Comunidades Nativas o pesinas. Sector privado, ser una Empresa, Organización u Asociación representativa de los sectores productivos, empresariales o comerciales”.

### **. Funciones de la CAM**

Según el MINAN, la CAM al ser una instancia que se encarga de temas ambientales, tendrá como funciones la coordinación y concertación de políticas del ambiente en cada localidad. Además, fomentara el diálogo entre sector público y privado, para obtener resultados óptimos de sus objetivos planteados. En conclusión, esta instancia coordina políticas del ambiente con el Ministerio del Ambiente (MINAM, 2018).

Esto se puede caracterizar en el siguiente caso:

“En la última sesión de la , se abordó el problema referente a la construcción y operación de un relleno sanitario por parte de la Municipalidad Provincial en las inmediaciones de un determinado centro poblado, el cual fue presentado por el Presidente de la Junta Vecinal, manifestando y las consecuencias positivas negativas de su implementación, ya que si estas infraestructuras no son operadas adecuadamente desprenden malos olores, generan lixiviaciones, gases, y se tornan focos infecciosos principalmente.

Conocido esta situación y su potencial para convertirse en un conflicto socioambiental de mayor envergadura, la Municipalidad recabo información y datos actualizados de la calidad del suelo, aire (incluye ruido ambiental y Radiaciones No Ionizantes) y de los ecosistemas colindantes dispuestos oportunamente en el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) por las entidades competentes como la Municipalidad, la Agencia Agraria, y el Senamhi.

Con lo cual, la Municipalidad Provincial propuso que ese tema sea asumido de manera prioritaria en la para su tratamiento interinstitucional, aprobando la creación de un Grupo Técnico invitando a ser parte de este Grupo a los representantes del SENAMHI, Agencia Agraria, la Municipalidad, la Microred de Salud, Universidad Local y Representantes del centro poblado La Arenilla, con el objetivo de elevar un Informe que incluya una propuesta de solución.

El Grupo Técnico creado por la CAM y reconocido por Resolución Ejecutiva Municipal, propició la discusión y debate del problema ambiental, permitiendo la exposición

argumentos de cada parte, proponiéndose la presentación del EIA de la construcción del relleno sanitario por la consultora ambiental.

En la próxima sesión de la CAM se expuso los alcances del EIA, haciendo conocer que, a pesar de los impactos negativos del relleno sanitario, este consideraba medidas de mitigación para reducir sus efectos, lo cual, a propuesta de los representantes del determinado centro poblado, se aceptó ampliar las medidas para no afectar al centro poblado con malos olores.

Con estos resultados, el Grupo Técnico de la CAM conformado emitió un informe recomendando que el Municipio coordine con la entidad de fiscalización, que incluya esta medida de mitigación adicional en su Plan de Supervisión.

#### **. Atributos de la CAM**

Al igual que otra instancia, la Comisión Ambiental tienen atributos que serán mencionados a continuación.

MINAN (2021) “Ser la instancia de concertación de la Política Ambiental, elaborar el plan y la agenda ambiental, crear propuestas para el funcionamiento, de los instrumentos de gestión ambiental y facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de los conflictos ambientales”

#### **. Diferencia entre Funciones y Atributos**

La diferencia entre funciones y atribuciones está en que, atribuciones abarcan el contenido de la actividad del Estado; es lo que el Estado puede o debe hacer. Mientras que las funciones, hace referencia al modo en el que el Estado debe llevar a cabo sus diligencias y establecen directrices de las atribuciones.

#### **. ¿Cómo se regula la organización de una CAM?**

La está vinculada al Ministerio del Ambiente, por ello este cree conveniente su regulación mediante un reglamento interno que le permita llevar a cabo sus funciones. Este reglamento debe ser aprobado por los integrantes de la misma y en sesión ordinaria (MINAN, 2021).

El reglamento será reconocido por Decreto de Alcaldía de cada municipalidad. Además, debe contener una serie de apartados que le permitan llevar a cabo un buen funcionamiento.

Este reglamento, debe especificar el periodo de duración del cargo del presidente de la , cuál será el procedimiento para elegir al Presidente de la , cuáles serán las funciones del mismo y qué número de sesiones se llevará a cabo (MINAN, 2021).

### **. ¿Cómo se financia la operatividad de la CAM?**

Como una instancia que realiza acciones en favor del medio ambiente y la comunidad, la CAM requiere de dinero que financie sus gastos para su funcionamiento.

Por ello, se sabe que dicha operatividad será financiada por el dinero que aporten las entidades que integran a la CAM. Específicamente los recursos financiados, deberán provenir de las actividades de las instituciones y entidades que la integran (MINAN, 2021).

Para concluir, diremos dicha instancia no maneja un dinero propio, pues debido a su naturaleza no reciben alguna asignación de presupuesto por parte del Estado.

### **.¿Qué aspectos se debe considerar en la medición del desempeño de una CAM ?**

Como toda instancia, se debe evaluar como se viene desempeñando en sus labores y si ha logrado obtener beneficios favorables para la comunidad.

Por ello, es necesario medirlo a través de indicadores que serán propuestos por la misma.

El Ministerio del Ambiente, propone varios objetivos que debe cumplir.

Entre ellos tenemos, el cumplimiento de una política Ambiental y climática respecto de cada localidad, que se obtenga un buen porcentaje en cumplimiento de las políticas ambientales, se resuelva el mayor número de daños ambientales de la localidad y se proponga el mayor número de acuerdos ambientales para ser ejecutados (MINAM 2021).

## **II. Materiales y métodos**

La investigación se ha realizado de manera cualitativa, pues tuvo una relevancia práctica que buscaba aportar soluciones a la sociedad en materia ambiental. Esto se logró, gracias a la recolección de datos, de los diferentes documentos, jurisprudencia, tesis, revistas, entre otros; que han servido para el estudio de la misma.

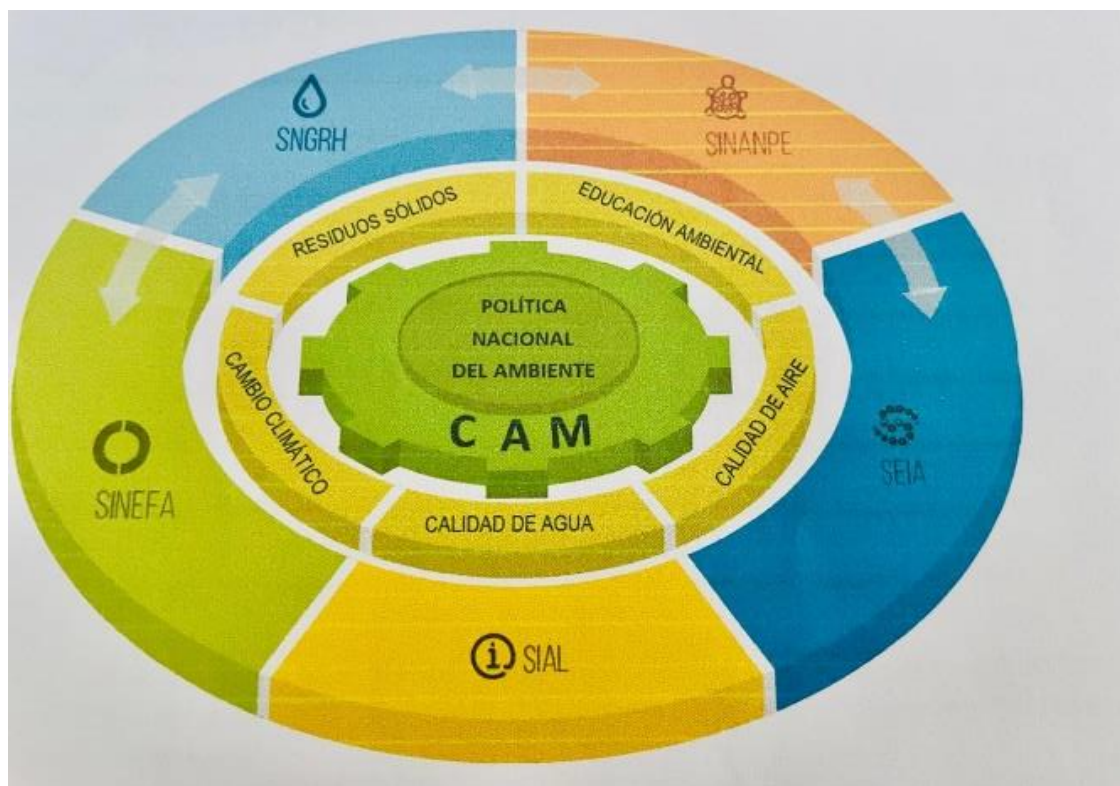
Además está encajó con la investigación documental teórica o bibliográfica, pues gracias ella se seleccionó, compiló, organizó, interpretó y analizó, información que fueron objeto de estudios para orientar formas para elaborar instrumentos de investigación y elaborar hipótesis.

Es decir, la investigación analizó datos e información sobre el problema planteado, teniendo como principales fuentes de información documentos digitales e impresos como son los libros, artículos científicos, revistas digitales, etc.

Por otro lado, se ha hecho uso del análisis documental, pues se buscó reconocer la

Figura 2

## Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA)



Nota. MINAM (2024)

naturaleza del objeto de estudio, junto con el tipo y naturaleza de la fuente de datos que ha sido aplicado al presente tema. La forma más viable y de mayor uso ha sido el análisis documental que se ha desarrollado para poder obtener datos que se puedan relacionar directamente con el tema.

Así también, por medio de la ficha del estado del arte se consiguió organizar los tipos de fuentes que se utilizó y con ello obtener un orden de las mismas. Se contó también, con el resumen de cada uno de ellos y así tener una opinión crítica.

Con las revistas, se proporcionó información jurídica relevante, lo que la convierte esencialmente en órgano de consulta de los abogados en ejercicio, a su vez, abarcó un contenido jurisprudencial muy útil para la investigación.

Por último, se han utilizado cinco tesis de manera general, de las cuales tres han sido nacionales y dos internacionales, han servido como fuente para lograr desarrollar el objetivo del tema en discusión. Todas ellas han facilitado, que la investigación consiga eninarse hacia la incorporación que se pretendió hacer con las juntas vecinales en la protección del medio ambiente.

### **3.-Resultados y discusión**

Teniendo en cuenta las acciones que realizan las juntas vecinales en favor de su comunidad, se creyó conveniente realizar la presente investigación con el propósito de sustentar la necesidad de incorporarlas en la CAM para la protección del medio ambiente.

Por ello, se aplicó un instrumento para investigar el grado de formación de las juntas vecinales respecto de temas ambientales y la labor que debían realizar en su comunidad. Obviamente, estas labores estarán enfocadas en temas de coordinación y promoción del cuidado del medio ambiente. Las CAM, son compuestas por actores representativos en el ámbito público, privado (empresa, organización, etc.) y sociedad civil (Colegio profesionales, Grupos juveniles, comunidades nativas, comités vecinales, etc.).

En conclusión, las juntas vecinales son consideradas dentro de una sociedad civil y por ende pueden ser incorporadas dentro de las CAM, y con ello se comprometerán a realizar labores de coordinación y promoción en temas ambientales.

#### **3.1.- Análisis de la actuación de la CAM en la protección del medio ambiente y actuación de las juntas vecinales en dicha protección**

Para trabajar el primer objetivo se ha considerado los apartados, en los cuales se podrá reflexionar sobre los elementos teóricos y los resultados de dicha reflexión.

##### **3.1.1.-Actuación de la CAM**

Se consideró que la gestión respecto del ambiente, es un elemento del desarrollo que orienta la toma de decisiones sobre la gestión de los recursos naturales. Con gran claridad, se sabe que dichos recursos forman parte de los ecosistemas de nuestro país y cuya utilización es variada respecto de cada sociedad en la que se encuentran (Mac, 2019).

Es importante también contar con autoridades en el ámbito ambiental y más aun a nivel descentralizado, las cuales deben responder a las distintas diferencias sociales y variedades naturales que conforman a un país (Mac, 2019).

Por ello, se creyó conveniente la creación de una CAM en cada municipio para que pueda cumplir con las labores de protección del medio ambiente.

En lo que respecta a:

La conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales.

- La reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos generados por las múltiples actividades humanas.

- La obtención de niveles ambientalmente apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio.
- El logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano.

#### **a) Protección Ambiental por las CAM**

Dentro de cada municipalidad existen diversas acciones que se cumplen para obtener resultados favorables. Sin embargo, uno de los pilares para una adecuada gestión municipal verdadera es la gobernanza ambiental eficaz, cuyo objetivo es producir posibles soluciones a las problemáticas ambientales que atraviesa las ciudades a su cargo.

La forma un pilar importante para lograr una adecuada gestión municipal dentro de una localidad, en cuanto a temas ambientales y esto le permite una gobernanza ambiental adecuada. Pues con ello, busca solucionar problemáticas ambientales que puede estar atravesando la ciudad. Plantea una participación política y técnica de diferentes actores, como los gobiernos, las ONG, el sector privado y la sociedad civil (SMIA, 2020).

Andaluz (como se cita en Ruiz, 2020), menciona que “las comisiones ambientales se avocan a concertar las políticas en materia de uso, conservación de recursos naturales y ambiental; todo ello mediante estrategias que deben ser abordadas por la nación y las instituciones policías correspondientes”.

Así también, Morales (como se cita en Ruíz, 2020) ha manifestado que la constituyen el instrumento en el cual los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones respecto del uso de los recursos naturales. En pocas palabras, el autor nos da a entender que la CAM es una instancia que través de la coordinación busca la participación de los ciudadanos que integran distintas localidades y a su vez a individuos.

En la realidad dicha idea ha sido plasmada en 27 municipios de la provincia Lima y buscan promover la participación de los ciudadanos. En cada una de ella, se impulsó a la implementación de las comisiones ambientales municipales (). Que buscan apoyar, concertar y coordinar la implementación de un sistema local de gestión ambiental y generar compromisos concretos por parte de las instituciones participantes, en base a una visión compartida.

Las comisiones ambientales municipales tienen como base legal a la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28245). Las también se encargan de elaborar

propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión, así como para la ejecución de las políticas ambientales.

Concluyendo se puede decir, que las comisiones ambientales municipales fueron creadas con un fin bastante claro respecto de la protección del medio ambiente, que si es bien es cierto lo está realizando de manera eficaz esto no sería realidad sin la colaboración que le brindan algunos ciudadanos de la localidad en la que se encuentra creada, como son los actores en el ámbito público, privado y la sociedad civil.

### **3.1.2.-Actuación de las Juntas vecinales**

La participación ciudadana se encuentra regulada en distintos ordenamientos jurídicos del mundo y nuestro país no es ajeno a ello, tal es el caso que ha ratificado tratados internacionales y la reconoce como derecho ciudadano. Dicha participación se efectúa de distintas maneras, una de ellas es a través de las juntas vecinales, cuya labor es participar en su sector para solicitar mejoras dentro ella.

Sin embargo, hay problemáticas en las cuales no pueden intervenir por falta de regulación o de manifestación por parte de las autoridades. La más cercana a su realidad, son los temas ambientales que si bien es cierto, existe cierto grado de participación, es un participación individual y sin la organización adecuada.

Para ello, se requiere que sean incorporadas dentro de una institución u organismo que tengas enfoques ambientales y protección de la misma para poder cumplir una labor adecuada respecto de la protección del medio ambiente.

Además con la participación de las juntas vecinales en temas ambientales, va a transformar la relación que existe entre los gobernantes y los gobernados. Y de este modo, se conozcan mejor los problemas que aquejan a la ciudad en la que se encuentran y que se busquen de manera mancomunada las posibles soluciones.

#### **a) Protección Ambiental de los ciudadanos**

Si se plantea que las juntas vecinales puedan participar en temas de protección ambiental, debe existir la construcción de una democracia participativa, es decir donde se garantice a los ciudadanos la efectivización de su participación en cuestiones públicas.

En el artículo “la participación ciudadana en asuntos ambientales en los subsectores pesquero y acuícola de Perú”, los autores aseveran que la participación ciudadana es una herramienta que permite a la población de cada sector poder intervenir en temas estatales pero a modo de dialogo.

Roxana Elizabeth Becerra menciona que, para que se cumpla una verdadera participación ciudadana se deben cumplir etapas. El primer paso se refiere a que los ciudadanos reciban la información precisa en cuanto a lo que está sucediendo en su realidad y con ello, emitir una opinión certera, con el fin de lograr un adecuado dialogo entre población e instituciones.

En todo caso, dicha participación nace de los derechos que se ostenta respecto de planeación y proyectos que puedan producir efectos ambientales. Tomando en cuenta ello, se puede decir que las juntas vecinales pueden lograr una labor participativa dentro de su sector o localidad en temas ambientales con el fin de lograr objetivos beneficiosos.

La participación comunitaria mejora la toma de conciencia de la ciudadanía sobre estos temas, de modo que le otorga el respaldo público a las decisiones adoptadas. La participación ciudadana se verá reflejada en las juntas vecinales, cuyo derecho ya se encuentra reconocido en la legislación peruana y cuya labor va enfocada hacia dar respuesta a problemas que se encuentren en su localidad. Pues esta, no solo concierne a la administración local sino a la sociedad en conjunto.

En el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que “el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales y otras similares de naturaleza vecinal”.

Ahora bien, después de haber detallado aspectos relevantes sobre la participación ciudadana se debe dilucidar que una forma de hacerlo efectiva es a través de las juntas vecinales. Pues dichos grupos, plasman su labor participando en su comunidad y buscando beneficios comunes. Para ello, las juntas vecinales buscaran permanecer en el tiempo y promover una mayor participación. Evitando que exista una posibilidad de renuncia a formar parte de ella.

En cuanto a temas ambientales, si bien es cierto la labor de protección del ambiente se centra en instituciones ya nombradas por el Estado. Es deber ciudadano organizarse de manera eficaz, para apoyar dicha causa. Por ello, es tan importante la labor de las Juntas Vecinales del ámbito municipal participen. Evitando así que organizaciones de dudosa representación “frentes de defensa de los intereses ambientales”, se atribuyan la representación de las colectividades cuando, por lo general, buscan elevar el perfil político de quienes lo integran.

Si bien es cierto, las juntas vecinales no cuentan un fondo mutuo para solventar gastos que le permitan llevar a cabo labores ambientales, bastaría para ellos conocer la

realidad de su localidad para buscar mejorar dicho aspecto. Además, esto les permitirá relacionarse con las autoridades locales.

Por otro lado existen detractores respecto de la idea de que un ciudadano participe en temas de su localidad, tal es el caso del Dr. Pierre Foy Valencia, en su artículo Reflexiones sobre la participación ciudadana: a propósito del título preliminar de la ley general del ambiente, plantea una postura en contra de la participación de los ciudadanos en temas ambientales. Pues una de las dificultades que se encontraría es el choque de burocracias públicas, pues estas perderían discreción en la toma de decisiones. Y por otro lado, la falta de educación de los ciudadanos respecto de temas ambientales.

Así también, el Dr. Carlos Andaluz concluye que no sería necesario crear nuevas instituciones u organizaciones para lograr objetivos sobre temas ambientales. Pues, bastaría con las ya existentes y partiendo de ello, buscar la mejora y fortalecimiento de las mismas. Coordinando las tareas que ya les ha sido asignado en sus ámbitos y materias para ejercer atribuciones ambientales, pero bajo una política ambiental clara y una normativa ambiental completa y adecuada.

Según Martín Tanaka, otra dificultad respecto de la participación ciudadana es sobre el requerimiento de una mayor calificación, tiempo y recursos para participar, por lo que este mecanismo suele excluir a la mayoría de ciudadanos.

En conclusión podemos decir, que si bien es cierto existen limitaciones para realizar una participación en nuestra localidad a través de las juntas vecinales, el solo hecho de realizar una labor que va en beneficio de todos es lo que incita a los ciudadanos a realizar dichas actuaciones.

### **3.2.-Argumentación desde la doctrina nacional y extranjera la colaboración de las juntas vecinales para conseguir la protección ambiental.**

Para trabajar el segundo objetivo se ha considerado los apartados, en los cuales se podrá reflexionar sobre los elementos teóricos que serán encontrados en la doctrina nacional y extranjera.

#### **3.2.1.- Doctrina Nacional**

Para explicar cómo las juntas vecinales colaboran con la protección del medio ambiente, es necesario tomar en cuenta a la doctrina nacional para que nos brinde la información referente a dicha labor.

Las juntas vecinales fundamentan su protección ambiental en la política ambiental del lugar en la que residen, pues está busca promocionar la participación ciudadana como un instrumento para que se puedan organizar las comunidades en torno a objetivos comunes y acciones conjuntas.

Pero para que se pueda lograr la colaboración, las juntas vecinales como comunidades en su papel de intervención deberán de tener procesos de formación y un conocimiento ambiental, de manera que puedan intervenir en la preservación del medio ambiente. Además estas acciones deberán ser apoyadas por planes de desarrollo locales, pues los integrantes de estas comunidades van promover proyectos sobre este tema, que se dirigen en la protección conservación y uso adecuado del medio ambiente.

#### **a) Colaboración de las juntas vecinales en la protección del medio ambiente**

El gran problema que se presenta en los municipios de nuestro país y en los de América Latina, es la escasa gestión que se le brinda a la protección del medio ambiente en su agenda municipal. Lo cual genera una destrucción del ambiente y un daño colateral a los miembros de su localidad.

Por ello, las juntas vecinales son un medio de solución a este problema pues busca colaborar en la protección del medio ambiente y realizar acciones de gestión ambiental. Esta participación se encuentra justificada en la Ley Orgánica de Municipalidades, pues los vecinos dentro de su jurisdicción municipal pueden ejercer su participación vecinal en su distrito o provincia.

Para ello, tomaremos como ejemplo el estudio que se realizó en la ciudad de Chachapoyas en el año 2012, donde se planteó crear un programa de educación ambiental para reducir la contaminación ambiental en las juntas vecinales.

Se desarrolló talleres basado en programas de educación ambiental, y que fueron dictados a las juntas vecinales de Chachapoyas. Esto se dio gracias al apoyo de estudiantes de la

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

Con el objetivo de lograr conocimientos, valores, comportamiento y habilidades que le permitan participar dentro de su comunidad y proteger los recursos naturales de la misma. Además de disminuir la contaminación en su ciudad.

Lo planteado por ellos, tiene fundamento en lo mencionado por Carrión (2007), cuyo autor menciona que la Educación Ambiental busca que el individuo y la colectividad estén

interactuados con la naturaleza. De esta forma actuaran de manera racional en su cuidado. Así también, Mozo (1999) afirma que se puede lograr una nueva sociedad que trate al planeta de manera armoniosa y respetuosa de su ambiente.

El programa que se planteó en la ciudad de Chachapoyas sobre Educación Ambiental para reducir la contaminación logró sus objetivos planteados, pues las juntas vecinales en conjunto con la comunidad empezaron la reutilización de los residuos sólidos permitiendo la elaboración de materiales con diversas manualidades y así despertando la creatividad artística, con lo cual tomaron conciencia para cuidar y proteger a la naturaleza.

En conclusión podemos decir, que no solo la teoría respecto de la protección ambiental por parte de las juntas vecinales respalda lo mencionado sino que lo plasmado en la realidad ha conseguido lograr objetivos en la comunidad. Pero para ello, no debemos olvidar formarlos en temas de Educación Ambiental.

### **3.2.2.- Doctrina Extranjera**

Para apoyar la tesis planteada sobre las juntas vecinales en la protección del medio ambiente, se ha creído conveniente apoyarla con doctrina extranjera la cual hace enfoque de los temas ambientales y de la participación ciudadana en ella. El enfoque va desde Sudamérica como el continente Europeo.

#### **a) Juntas vecinales en la protección del medio ambiente en Sudamérica.**

En Chile se ha buscado la forma de implementar la participación de la ciudadanía en temas ambientales, para ello ha adscrito leyes y convenios internacionales que le permitan realizar dicha labor. Entre ellos tenemos, a la Declaración de Río del año 1992 y cuyo principio 10 señala que; “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda...” pero debe ir de la mano del derecho a la información, en la toma de decisiones y la justicia ambiental.

La legislación nacional tiene su fundamento en la Constitución Política de Chile, el cual en artículo 1º, inciso 5º señala que “es deber del Estado, entre otras cosas, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.

La participación de los ciudadanos tiene distintos niveles en que se puede realizar, para ello las autoridades chilenas han creído conveniente crear un Instructivo Presidencial de

Participación Ciudadana N° 007/2014 en el MMA, para poder orientarlas. Su objetivo es que las personas y las organizaciones pueden participar e incidir en los procesos de gestión pública que son competencia del Ministerio del Medio Ambiente.

Dicha participación ciudadana de la población chilena se ve reflejada en las juntas vecinales, las cuales tienen reconocimiento en distintas actividades que estas puedan requerir. Una de ellas es la participación en temas medioambientales.

Ecuador por su parte, posee abundantes recursos naturales los cuales le han permitido desarrollarse a lo largo de los años. Sin embargo, las distintas actividades que se han realizado en la economía han perjudicado al medio ambiente.

Por ello, el Ministerio del Ambiente de Ecuador impulsó iniciativas para lograr reducir la huella ecológica. Partiendo por los centros de estudios superiores y cuyo programa se llamó Universidad Verde, buscando crear responsabilidad personal y colectiva de los recursos, además de aplicar buenas prácticas tanto en el personal administrativo como los docentes y estudiantes. El plan iniciaría con la capacitación y con el apoyo de un Manual de buenas prácticas ambientales.

Sin embargo, la autoridad competente creyó conveniente que no solo una parte de la población participe en temas ambientales. Por eso, impulsó la iniciativa de Barrio Verde, lo que busca la interacción del Estado y los ciudadanos para reducir el consumo innecesario de recursos y desechos.

Para ello, el Ministerio del Medio Ambiente está trabajando con tres barrios del área metropolitana de Quito: Atacucho, La Mena y Puertas del Sol, cubriendo aproximadamente 5.000 viviendas. El mecanismo utilizado es la transferencia de contenido ambiental, incluida la huella ecológica, para demostrar la importancia del consumo responsable.

Se premiará el trabajo y esfuerzo de las universidades e instituciones politécnicas, así como de los organismos públicos involucrados en estas iniciativas, y el medio ecuatoriano reconocerá “puntos verdes” cuando se detecte una reducción en el consumo de recursos; asimismo, estas industrias son reconocidas por practicar un comportamiento sustentable y contribuir a la preservación del medio ambiente. Un grupo que mantiene una conexión ética con su región sobre un tema ambiental.

De la misma manera Colombia, al igual que los países anteriormente mencionados tiene una gran variedad de recursos naturales y por ello buscan protegerlos. Dentro de sus alcaldías ha implementado oficinas de participación ciudadana.

Tenemos a la Oficina de participación, educación y localidad (OPEL), el cual define

a la participación como la forma en la cual las comunidades locales se involucran y contribuyen al desarrollo e implementación de procesos de gobernanza, movilización, acción y control ambiental en la planificación, implementación, evaluación y resolución de conflictos de políticas nacionales. Además en temas ambientales locales y regionales, crean un sentido de propiedad del medio ambiente a nivel comunitario y así promueven una cultura de ciudadanía ambientalmente responsable.

El proceso de participación ambiental se realiza con todos los actores involucrados en el orden institucional y público, que intervienen en la gestión ambiental del territorio y/o los que surgen de necesidades e intereses colectivos: alcaldes locales, instituciones educativas, organizaciones sociales, organizaciones ambientales. Y actores territoriales, actores institucionales, actores privados, público en general, comités de acción comunitaria (juntas vecinales en Perú).

El proceso de participación de Opel se implementa a través de 20 gestores ambientales vinculados a 20 localidades de la región capitalina; su principal objetivo es liderar y desarrollar procesos de gestión ambiental de manera participativa para facilitar la recuperación y asignación de derechos y espacios ambientales a nivel local y regional.

Por último, tenemos a nuestro país vecino Argentina, en donde los propios ciudadanos estaban interesados en la expansión de las instituciones participativas, es decir que cada vez se vayan formado más grupos de ciudadanos preocupados por los temas de su comunidad y temas ambientales.

Estas debían trabajar de la mano con las administración, la cual les brindaría las herramientas necesarias para asegurar que las reglas de juego sean seguidas y los proyectos de políticas ambientales implementados. Esto demuestra, el compromiso que tienen con su ciudad respecto de estos temas y en la misma línea debe ir la conducta ética de los funcionarios a cargo. Basado en el principio democrático que los rige como país, es que la participación ciudadana puede incorporarse a temas de su comunidad y cuya incorporación les da apertura para el dialogo entre varios sectores y las autoridades competentes, lo que conllevaría a una eficacia en beneficios de la comunidad.

En este sentido, cabe señalar, que el derecho a la participación ciudadana ha sido reconocido con la incorporación de diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional en el artículo 75 CN, inc. 22, y garantizado en nuestra Constitución Nacional en los artículos 1, 33, 41 y 42. Las constituciones más modernas de los países democráticos contienen herramientas institucionales y jurídicas cuyo objetivo es la inclusión de la ciudadanía en el proceso de toma

de decisiones y el control de las políticas, más allá del voto (10). Esto es el corolario del tránsito de la democracia representativa a la democracia representativa y participativa.

### **Juntas vecinales en la protección del medio ambiente en Europa.**

En Europa se recopilan cada vez más datos, lo que mejora su comprensión del medio ambiente. Los datos de observación de la Tierra obtenidos a través del programa Copernicus de la Unión Europea plantean nuevos retos y oportunidades para mejorar nuestro conocimiento medioambiental.

A través de la combinación de los datos actualizados del programa Copernicus con los que integran la base de conocimientos existente de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), esta pretende capacitar a los responsables de la formulación de políticas y a la ciudadanía de toda Europa en lo que concierne a la adopción de medidas eninadas a resolver problemas locales, nacionales y globales.

La misión de la Comunidad Europea va enfocado en promover el desarrollo armónico, equilibrado y sostenible del país, el crecimiento sostenible y un alto nivel de protección del medio ambiente a través de la acción comunitaria.

Así también, el Parlamento Europeo en la evaluación de impacto ambiental y participación pública. Ha planteado que se garantice tres derechos a los ciudadanos: la participación del público en la toma de decisiones en materia de medio ambiente; el acceso a la información medioambiental en poder de las autoridades públicas (por ejemplo, sobre el estado del medio ambiente o de la salud humana, de haber resultado afectada por el medio ambiente) y el derecho de acceso a la justicia en caso de no haberse tenido en cuenta los otros dos derechos.

En España respecto al reparto de competencias en materia ambiental, las fuentes nacionales del Derecho Ambiental español son los que reafirman. La Constitución Española en su artículo 148.1.3, 8, 9, 10 y 11, establecieron que las comunidades puedan asumir competencia respecto de temas urbanismo, vivienda, montes y aprovechamientos forestales, protección del medio ambiente, etc.

Además plantean que si bien es cierto las directivas se encargan de los reglamentos en temas ambientales, la realidad con la que se constata es la que hace difícil cumplir lo ya planteado.

Aclaran que las distintas cuestiones que implican el medio ambiente hacen que la labor ambiental sea complicada de reglamentar en países vecinos que se encuentran en la jurisdicción de Europa. Por ello se planteó, un Derecho comunitario ambiental que resulto

muy importante para la protección del medio ambiente

## **Conclusiones**

Las Comisiones Ambientales Municipales en el Perú, son un ente de gestión ambiental participativa y multiactor, cuyo rol principal es la coordinación a nivel local y promoción del diálogo y la concertación de intereses alineados a la política nacional ambiental y regional, mediante la participación de los actores público, privado y la sociedad civil a fin de, abordar de manera integral la problemática y mejora del desempeño ambiental local, siendo este, un espacio donde se ejerce el derecho a la participación ciudadana en temas ambientales. Por tal razón, la incorporación de las juntas vecinales, fortalecería a la participación, coordinación y concertación de una de sociedad representada, reconocida y organizada.

La labor ambiental es complicada de reglamentar en países vecinos que se encuentran en la jurisdicción de Sudamérica y Europa, por ello se ha generado un Derecho comunitario ambiental que contiene los reglamentos y directivas que componen el ordenamiento jurídico sobre este tema. Esta se respalda en base a la formación de los ciudadanos en temas de educación ambiental, pues esta teoría busca que el individuo y la colectividad estén interactuados con la naturaleza. Y así organizados en juntas vecinales colaboraran de manera racional en su cuidado, por ello en nuestro país las juntas vecinales tienen la opción de ser incorporadas en las comisiones ambientales municipales, para que logren tener una visión compartida del desarrollo sostenible en el ámbito territorial en el que se encuentran.

## **Recomendaciones**

Como recomendación a la investigación desarrollada, los diferentes municipios del Perú que aún no cuentan con una CAM creada, puedan emitir una ordenanza para implementar la misma. Con el fin de que las mencionadas comisiones puedan incorporar a las juntas vecinales, con el fin de trabajar en coordinación y concertación por el ambiente. Pues cada una de ellas tiene una base y visión compartida.

## Referencias

- Bartra, V. (2001). UNMSM: La protección del medio ambiente y los recursos naturales en la nueva constitución del Perú.1-8.  
[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/geologia/vol5\\_n10/proteccion.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/geologia/vol5_n10/proteccion.pdf)
- Becerra, R. (2022). Acuerdo de Escazú y derechos ambientales en el Perú: acceso a la información, participación pública y justicia ambiental. Revista Peruana Especializada en la Protección Jurídica del Ambiente del Poder Judicial Vol. 2, n.º 2 43-77.  
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ja/article/view/632/940>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2018). Regulación de las juntas de vecinos y su vínculo con las municipalidades.BCN.  
[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/19539/5/BCN\\_Informe%20Ley%20Junta%20de%20Vecinos.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/19539/5/BCN_Informe%20Ley%20Junta%20de%20Vecinos.pdf)
- Bruyninckx, H. (2018). El medio ambiente en Europa: el poder de los datos y del conocimiento. <https://www.eea.europa.eu/es/articles/el-medio-ambiente-en-europa>
- acho Roncal, Diego Ángel (2020) Nuevo modelo de participación popular para promover la actuación de las juntas vecinales, del distrito de Túcume, provincia Lambayeque, año 2018. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Chiclayo, Perú). Recuperado en: <https://hdl.handle.net/20.500.12893/8943>
- Claros, P.O. (2001). Control Fiscal Medio Ambiente. Ecoe ediciones.
- Carruitero, L.F. (2006). Derecho del Medio Ambiente. Librería Studio Distribuidora S.R.L
- Chávez, K. (2017). Regulación de un mecanismo de control en las juntas vecinales. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Antenor de Orrego].  
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3089>
- Cruzado, K. & Gonzales, S. (2021). Factores sociopolíticos e institucionales que limitan la gestión de las juntas vecinales comunales de la ciudad de Cajamarca, periodo 2015-2017. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca].  
<http://hdl.handle.net/20.500.14074/4445>
- Dávila, A. D. (2010). Las Juntas vecinales en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del distrito de San Juan de Lurigancho, del 2006 hasta el 2009. [Tesis de licenciatura, Universidad

Mayor de San Marcos].

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/1467/2041/>

Dazarola, G. (2019). Organizaciones Vecinales. BCN. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27188/1/BCN\\_Organizaciones\\_territoriales\\_Experiencia\\_Comparada\\_marzo\\_2019.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27188/1/BCN_Organizaciones_territoriales_Experiencia_Comparada_marzo_2019.pdf)

Dávila, D. (2010). Las Juntas vecinales en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del distrito de San Juan de Lurigancho, del 2006 hasta el 2009. [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/3309>

Editorial, E. (2022, 14 de julio). Medio ambiente. <https://concepto.de/medio-ambiente/>

Flores, J. M. (2004). Las Juntas Vecinales como Espacios de Descentralización Municipal. Trujillo: Navarrete S.R.L.

Foy, P. (2009). Reflexiones sobre la participación ciudadana.: A propósito del título preliminar de la ley general del ambiente. Foro Jurídico, (09), 211-221. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18533>

IDHES USMP (2018). USMP: La Protección del Derecho al Medio Ambiente en el Estado Peruano. 1-4. [https://www.usmp.edu.pe/IDHDES/pdf/derecho\\_medio\\_ambiente.pdf](https://www.usmp.edu.pe/IDHDES/pdf/derecho_medio_ambiente.pdf)

INEI (2017). Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2017: Marco Institucional de la Municipalidad. 1-6.

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1474/02.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1474/02.pdf)

Kurrer, C. (2022, diciembre). La política de medio ambiente: principios generales y marco básico. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/71/la-politica-de-medio-ambiente-principios-generales-y-marco-basico>

La Contraloría General de la República. (2010). Contraloría: Gobierno Municipal. 1-10. [https://apps.contraloria.gob.pe/transferenciagestion/material/Modulo\\_I/Organizaci%C3%B3n%20Municipal.doc](https://apps.contraloria.gob.pe/transferenciagestion/material/Modulo_I/Organizaci%C3%B3n%20Municipal.doc)

Ley N° 27972, Ley que regula a las Municipalidades. (27 de mayo de 2003). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>

Ley N° 28245, Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece los requisitos de la creación de la CAM. (30 de marzo de 2016). <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/ley-SNGA-28245.pdf>

La Ley N° 28245 en su artículo 25, Ley que regula como la aprobación de la CAM. (30 de marzo de 2016). <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/ley-SNGA-28245.pdf>

MINAN (2022). Comisiones Ambientales. <https://www.minam.gob.pe/gestion-ambiental/quienes-somos/>

Ministerio del Ambiente. (2015). Ecuador impulsa nuevas iniciativas para reducir la huella ecológica. <https://www.ambiente.gob.ec/ecuador-impulsa-nuevas-iniciativas-para-reducir-la-huella-ecologica/>

Ministerio del Ambiente. (2011, Noviembre). Participación Ambiental Ciudadana un derecho y un deber de todos. <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/11/guiaparticipacion.pdf>

Monzón, M. (2018, 04 de mayo). La importancia de la participación ciudadana en la protección del medio ambiente. <http://www.saij.gob.ar/margarita-monzon-capdevila-importancia-participacion-ciudadana-proteccion-medio-ambiente-dacf180085-2018-05-04/123456789-0abc-defg5800>

Mulluni Chacolli, Daysi. (2024). Percepción y participación ambiental en la conservación de los bosques de queñua (*Polylepis pallidistigma*) ubicados en la provincia de Lampa-Puno. (Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú). Recuperado en: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/27312>

Osorio Vargas, Oscar Eduardo (2018). La aplicación de políticas públicas de participación ciudadana a través de juntas vecinales y su incidencia en los niveles de delincuencia en el distrito de la esperanza. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Chiclayo, Perú). Recuperado en: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33477>

Panduro, H. (2012). Programa de educación ambiental para reducir la contaminación ambiental en las juntas vecinales de la ciudad de Chachapoyas-2012. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4992>

Pinillos, R. R. (1994). Municipalidad y Descentralización: Presente y Futuro. Lima:

Postigo, M. (2019). Estado y Sociedad en la Gestión Ambiental: La experiencia de las comisiones ambientales Regionales. Revista Cepes. <https://cepes.org.pe/wp-content/uploads/2019/03/10-articulo-da33.pdf>

SLGA (2021).Guía para el funcionamiento de los sistemas locales de gestión ambiental (SLGA). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1957133/Anexo%20RM%20101-2021-MINAM%20-%20Guia%20SLGA%20version%2003.06.2021.pdf.pdf>

Ramos, B. (2022). La participación ciudadana en asuntos ambientales en los subsectores pesquero y acuícola de Perú. Revista Peruana Especializada en la Protección Jurídica del Ambiente del Poder Judicial Vol. 2, n.º 2 13-30. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ja/article/view/561/938>

Ruiz, M. (2020).Propuesta de Reactivación de la CAM y sus Principales Problemas en el Distrito de Bellavista. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/19179>

Secretaria Distrital del Ambiente. (2013). Participación Ciudadana. <https://www.ambientebogota.gov.co/participacion-ambiental>

Vera, E. (1994). La protección del medio ambiente y los derechos humanos: algunas aproximaciones comparativas: Revista PUCP, Vol. 1, Núm. 1, 1-13. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/view/7124/7324>

**Anexos**

- Constitución Política del Perú
- Guía del sistema local de Gestión Ambiental.
- Ley N° 26410, Ley de creación del Consejo Nacional del Ambiente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.